

[Abono anticipado deducciones por familias numerosas y personas con discapacidad](#)

Desde el 7 de enero de 2015 se puede solicitar, a través de Internet o llamando al 901 200 345, el abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y por ascendientes o descendientes discapacitados a cargo.

Consulte los requisitos en el siguiente enlace:

[Acceso al portal](#)

A destacar en el apartado Preguntas frecuentes:

¿Un colaborador social puede solicitar el abono anticipado de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo?

Sí. Se permite la presentación de una solicitud individual o colectiva de un tercero siempre que dicho colaborador esté dado de alta en los convenios que permitan realizar este trámite.

En estos casos, la solicitud deberá presentarse por vía electrónica a través de Internet, usando el propio certificado electrónico reconocido del colaborador social.

En el caso de la presentación de una solicitud colectiva por un colaborador social no será necesaria la adhesión electrónica del resto de miembros a la solicitud colectiva. El colaborador social en este caso será depositario de la documentación donde todos los demás miembros de la solicitud colectiva autoricen la presentación de la misma en su nombre.

¿El colaborador social puede consultar las solicitudes de abono anticipado por él presentadas?

Sí. El colaborador social puede ver la relación de solicitudes de un contribuyente que hayan sido presentadas por él. Podrá ver el detalle de una solicitud: datos de la solicitud y estado de tramitación.

¿El colaborador social puede modificar una solicitud de abono anticipado por él presentada?

El colaborador social únicamente podrá modificar los datos básicos de la solicitud para corregir errores o comunicar alguna variación (régimen de Seguridad Social, tipo de familia numerosa, etc.).

Reciban un cordial saludo,
Delegación Especial de la AEAT de Valencia